



“Año de la universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de junio de 2020

VISTO, la Carta N° 017-UNCA-2020/JORH, Informe N° 022-2020-ZGZ-D-UNCA, Informe N° 003-2020/UNCA-VPI-GGM, Oficio N° 012-2020/DII-UNCA, Informe N° 004-2020-VPI-UNCA, Informe Legal N° 029-2020-OAJ-UNCA/MJTA, Oficio N° 165-2020/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 012-2020 de fecha 25 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2019/CO-UNCA, se aprobó el FINANCIAMIENTO de los proyectos de investigación, aprobados por el Jurado Evaluador Ad- Hoc y ratificados por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, los Investigadores Titulares de los Proyectos de Investigación: a) “Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020”, b) “Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión Perú-2019-2020” y c) “Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa- de Huamachuco- 2019- 2020”; mediante CARTA N° 017-UNCA2020/JORH, INFORME N° 022-2020-ZGZ-D-UNCA e INFORME N° 003-2020/UNCA-VPI-GGM, respectivamente; solicitan la suspensión parcial de la ejecución de los referidos proyectos de investigación; precisando que



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2020/CO-UNCA

suspenderán las actividades de campo o que requieren de labor presencial, debiendo continuar con los trabajos de gabinete, mediante el trabajo remoto; bajo este contexto, cada Investigador Titular procedió a disgregar las actividades que deben suspenderse y los que deben continuar, precisados en sus documentos de solicitud de suspensión parcial; los mismos que cuentan con opinión favorable del Director de Investigación e Innovación de la UNCA, conforme consta en el Oficio N° 012-2020/DII-UNCA;

Que, mediante informe N° 004-2020-VPI-UNCA de fecha 15 de junio de 2020, el Vicepresidente de Investigación solicitó la suspensión parcial de actividades planificadas en los Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero: a) "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020", b) "Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión Perú-2019-2020" y c) "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa- de Huamachuco- 2019- 2020", desde el 24 de junio de 2020 hasta que se concluya el estado de emergencia nacional frente al covid-19 y que se den las condiciones de normalidad para continuar con la ejecución de los proyectos de investigación (*hasta que se autorice el trabajo presencial en la UNCA*); tomando como referencia el oficio N° 012-2020/DII-UNCA de fecha 05 de junio de 2020, por el cual el Director de Investigación e Innovación reiteró el pedido de suspender las actividades de ejecución de los proyectos de Investigación, en mérito al estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio que el País viene atravesando;

Que, mediante Informe Legal N° 029-2020-OAJ- UNCA/MJTA de fecha de fecha 22 de junio de 2020, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que es PROCEDENTE aprobar la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero: a) "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020", b) "Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión Perú-2019-2020" y c) "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa- de Huamachuco-2019- 2020"; en el extremo de SUSPENDER las actividades de campo o presenciales, precisadas por los Investigadores Titulares con CARTA N° 017-UNCA2020/JORH, INFORME N° 022-2020-ZGZ-D-UNCA e INFORME N° 003-2020/UNCA-VPI-GGM, respectivamente; los mismos que cuentan con opinión favorable del Director de Investigación e Innovación de la UNCA, por estar de acuerdo a las normas emitidas por el Gobierno Central, MINSA, SERVIR y MINEDU, que disponen la priorización del trabajo remoto, reduciendo las actividades presenciales, con la finalidad de prevenir y evitar la diseminación del COVID-19 en los trabajadores y otros que tengan vínculo contractual con la Entidad;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2020/CO-UNCA

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional Por las Graves Circunstancias que Afectan la Vida de la Nación a Consecuencia del Brote del COVID-19, por el plazo de quince (15) días calendario, medida que fue prorrogada mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se Estableció Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional; **facultando en su artículo 17 a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;** en este orden, también dispone en su artículo 20, que, **el empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto en estos casos, y cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior;**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505 de fecha 11 de mayo del año en curso, se estableció medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19, **hasta el 31 de diciembre de 2020, autorizando a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Precizando que, dichas medidas pueden consistir, entre otros, en: a) Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible (...);**

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, con oficio N° 165-2020/P-CO-UNCA de fecha 23 de junio del 2020, solicitó agendar en sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de suspensión parcial de actividades planificadas en los Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 012-2020 de fecha 25 de junio de 2020; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero: a) "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2020/CO-UNCA

laguna de Huangacocha, 2019-2020”, b) “Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión Perú-2019-2020” y c) “Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa- de Huamachuco-2019- 2020”; en el extremo de SUSPENDER las actividades de campo o presenciales, precisadas por los Investigadores Titulares con CARTA N° 017-UNCA2020/JORH, INFORME N° 022-2020-ZGZ-D-UNCA e INFORME N° 003-2020/UNCA-VPI-GGM, respectivamente; los mismos que cuentan con opinión favorable del Director de Investigación e Innovación de la UNCA, expresada en el Oficio N° 012-2020/DII-UNCA) y consolidada por el Vicepresidente de Investigación en los Cuadros 01, 02 y 03 del informe N° 04-2020-VPI-UNCA de fecha 15 de junio de 2020, con la finalidad de prevenir y evitar la diseminación del COVID-19 en los Investigadores Titulares, que además se encuentran en el grupo de riesgo. Asimismo, ACORDARON que la suspensión de las actividades de campo o presenciales, precisadas por los Investigadores Titulares con CARTA N° 017-UNCA2020/JORH, INFORME N° 022-2020-ZGZ-D-UNCA e INFORME N° 003-2020/UNCA-VPI-GGM, es a partir del 26 de junio de 2020 hasta que se concluya el estado de emergencia nacional frente al COVID-19 o las autoridades competentes dicten las normas o medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentran en Grupo de Riesgo;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero: a) “Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020”, b) “Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión Perú-2019-2020” y c) “Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa- de Huamachuco-2019- 2020”; en el extremo de SUSPENDER las actividades de campo o presenciales, a partir del 26 de junio de 2020 hasta que se concluya el estado de emergencia nacional frente al COVID-19 o las autoridades competentes dicten las normas o medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentran en Grupo de Riesgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Según lo precisado por los Investigadores Titulares con CARTA N° 017-UNCA2020/JORH, INFORME N° 022-2020-ZGZ-D-UNCA e INFORME N° 003-2020/UNCA-VPI-GGM y solicitado por el Vicepresidente de Investigación,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2020/CO-UNCA

mediante informe N° 04-2020-VPI-UNCA de fecha 15 de junio de 2020, las actividades que se SUSPENDEN es como se precisa a continuación:

1.- Proyecto de Investigación: “Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020”.

Cuadro N° 01: Actividades que se suspenden en el III y IV Trimestre de Ejecución del Proyecto de Investigación.



Actividades		III Trimestre	IV Trimestre
Servicios de Consultoría y otros servicios especializados	Análisis e interpretación de datos		X
	Instalación de sensores, configuración de hardware	X	
	Capacitación de muestreo de agua ambiental	X	
	Visita de Supervisor de monitoreo de proyecto	X	
	Servicio de secuenciamiento por NGS		X
	Servicio de transporte para muestreo de campo	X	X
	Servicio de publicación de artículo científico		X
	Servicio por análisis químico de agua		X
Material bibliográfico y virtual	Implementación de software del Sistema Sensores	X	
Otros bienes y servicios	Participación de evento internacional		X
	Inscripción o matrícula de Capacitación y Participación de evento científico		X
	Capacitación y Participación de evento científico		X
	Salida a campo	X	X
Actividades de campo y laboratorio	Instalación de los sensores inalámbricos y casetas flotantes de madera.	X	
	Medición, emisión y almacenamiento de datos de parámetros físico-químicos del agua mediante sensores inalámbricos en tiempo real.	X	X
	Determinación de puntos de muestreo y colecta de muestras de agua superficial y sedimento en la alguna Huangacocha.	X	X
	Análisis de metales pesados y microbiológicos de muestras de agua superficial y sedimento de la alguna Huangacocha.	X	X
	Medición de parámetros físico-químicos del agua y sedimento mediante equipos tradicionales de campo <i>in situ</i>		X
Actividades de Gabinete	Correlación de datos físico, químico y microbiológico de la laguna Huangacocha		X
	Determinación de la calidad de agua de la laguna Huangacocha.	X	X
	Publicación de artículo científico	X	X
Cierre de proyecto	Taller de publicación de resultados finales		X

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2020/CO-UNCA

2.- **Proyecto de Investigación:** “Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa- de Huamachuco-2019-2020”.

Cuadro N° 02: Actividades que se suspenden en el III y IV Trimestre de Ejecución del Proyecto de Investigación.



Actividades		III Trimestre	IV Trimestre
Servicios	Consultoría en Turismo	X	
	Consultaría en culturas vivas	X	
	Consultoría en arquitectura	X	
	Capacitaciones en manejo de Dron	X	
	Capacitación en manejo de imágenes.	X	
	Asesorías de Supervisor	X	X
	Servicios de transporte	X	X
	Aplicación de encuesta para medir el impacto del proyecto.		X
	Redacción del Informe Final.		X
	Asistencia a eventos científicos y académicos	X	X
Trabajo de Gabinete	Selección de bibliografía especializada, vinculada al proyecto.	X	
	Diseño y avance de diseño de libro	X	
	Preparación de artículo científico	X	
	<ul style="list-style-type: none">Tratamiento de datosAnálisis de resultados y contrastación de HipótesisFormulación de ConclusionesRedacción del informe finalPresentación del informe finalArticulación del artículo científico.		X
	Presentación de libro sobre turismo rural en Wiracochapampa.		X
	Aplicación de encuestas a la comunidad de Wiracochapampa.	X	
Actividades de trabajo de campo	Implementación de 5 habitaciones para albergue de turistas	X	
	capacitación de las familias seleccionadas en preparación de alimentos	X	
	Señalización de áreas del Proyecto de Wiracochapampa.	X	
	Implementación de biohuertos, cocinas artesanales (5)	X	
	Organizar y capacitar en granjas de animales menores (2)	X	
	Formación de núcleos de cultura viva.	X	
	Reuniones de Trabajo con la comunidad.	X	
	Reuniones de Trabajo con la MPS y Unidad Ejecutora N° 007 MarchaHuamachuco.	X	

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2020/CO-UNCA

3.- Proyecto de Investigación: “Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión Perú 2019-2020”.

Cuadro N° 03: Actividades que se suspenden en el III y IV Trimestre de Ejecución del Proyecto de Investigación.

Actividades		III Trimestre	IV Trimestre
Objetivo 1 Línea de Base Meteorológica	Instalación de Red Smart de Sensores Metereologicos	X	
	Caracterización del territorio: Análisis de Data de Campo para la caracterización del territorio		X
	Elaboración de la línea base: Análisis final de datos geográficos		X
	Caracterización del territorio: Análisis de data de campo para la caracterización del territorio		X
OBJETIVO 3 ANALISIS DE LA VULNERABILIDA SOCIAL	Estudio del estado de arte con relación a la vulnerabilidad social: Procesamiento de data de campo sobre el estado del arte y la metodología seleccionada		X
	Georeferenciación de datos para el análisis de la vulnerabilidad: Procesamiento y selección final de datos para el análisis de la vulnerabilidad social		X
OBJETIVO 4 GESTIÓN DEL PROYECTO	Análisis, Coordinación y Elaboración del Proyecto: Coordinación final de actividades y elaboración de Informe Final		X

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e Investigadores Titulares de los Proyectos de Investigación con Fondos de Canon Minero; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Miriam Janot Torres Amado
SECRETARIA GENERAL (e)